

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1985.

Visto lo dispuesto en la Acordada N° 34/84 y la existencia de cargos vacantes para los cuales se requiere título habilitante, los cuales deberán ser cubiertos por esta Corte,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir un cargo de secretario / letrado y tres cargos de prosecretario letrado.

2°) Integrar la Comisión Asesora a que se / refieren los artículos 2° y 3° de la Acordada N° 34/84 con el Señor Ministro Decano Dr. Augusto César Belluscio y los Señores Ministros Doctores Carlos S. Fayt y Enrique Santiago Petracchi, con la asistencia del señor Secretario Dr. Luis A. Divito.-

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir / de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. / Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas Judicial de la Corte, en el horario de atención al público, y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

4°) Para cubrir la vacante de secretario letrado y una de prosecretario letrado se requerirán antecedentes en derecho constitucional y administrativo; para la 2da. vacante de prosecretario letrado se requerirán antecedentes en derecho laboral y procesal, y para la tercera vacante /////
-//-

-//-

de prosecretario letrado se requerirán antecedentes en derecho civil, comercial y procesal federal.

5°) Una vez vencido el plazo fijado en el art. 3°, la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuales de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición. A tales efectos se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Ejercicio de funciones judiciales en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias, o administrativas en materia vinculada con el cargo que se concursa; b) Ejercicio de la magistratura judicial en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias; c) Ejercicio de la docencia universitaria; d) Publicaciones y trabajos jurídicos de trascendencia; e) Título de doctor en derecho y ciencias sociales o equivalente, u otros títulos de post-grado atribuidos a abogados; f) Cursos de post-grado de especialización en algún aspecto de las ciencias jurídicas o relacionadas con ellas, para cuya aprobación haya sido necesario rendir exámenes o pruebas de suficiencia; g) Premios o distinciones recibidos por las calificaciones obtenidas en la carrera de abogacía, en el doctorado en derecho y ciencias sociales o equivalente, o en la labor jurídica; h) Conferencias pronunciadas y cursos dictados sobre temas jurídicos.-

6°) Efectuada esa evaluación, se fija

-//-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-

rá día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio que hubieren // constituido, y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.-

7°) La prueba de oposición consistirá, para los aspirantes, en la redacción de un proyecto de sentencia en recurso que deberá ser decidido por esta Corte. A ese efecto, la Comisión Asesora elegirá un caso y distribuirá entre los participantes las fotocopias de los / elementos necesarios para la decisión.-

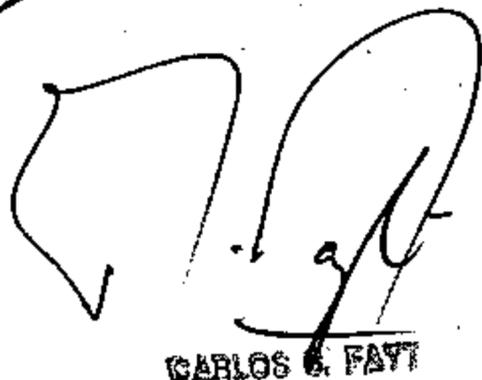
8°) La Comisión Asesora someterá a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor / calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero / deberá fundar su decisión.-

9°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por oficio al Colegio de Abogados de Buenos Aires, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires, y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

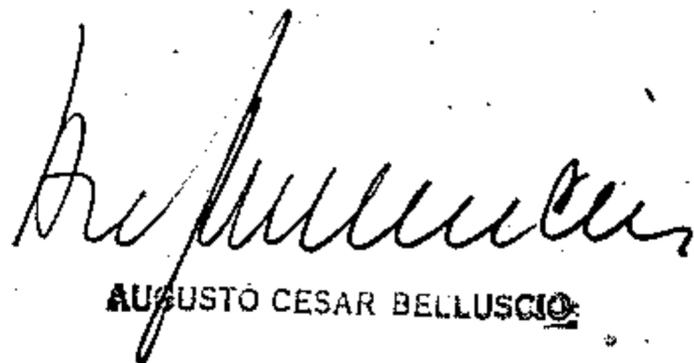
Regístrese.-



JOSE SEVERO CABALLERO



CARLOS G. FAYT



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI